



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

(Publicado
29/03/16)

528

000000

ORDENANZA MUNICIPAL No. 605

Mariano Melgar, 29 MAR 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2016

VISTO:

La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, solicita que el Pleno del Concejo Municipal ratifique el Plan Local de Seguridad Ciudadana, el mismo que ha sido reformulado y actualizado, por disposiciones de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y aprobado en Sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el 26 de febrero del 2016.

Y CONSIDERANDO:

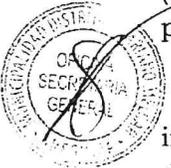
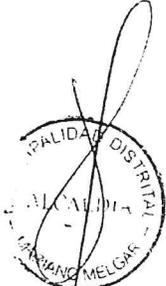
Que, la Municipalidad Distrital Mariano Melgar promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, dentro del marco del Artículo 197° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 27933 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana, para garantizar una situación de paz social.

Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital.

Que, una de las funciones del Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias es aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC).

Que, de conformidad con el Art. 30° Inc e) del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, como Secretaria Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad tiene entre otras funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación.



29 MAR 2016

Que, en el caso de autos dentro de este marco legal el Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2016 del Distrito Mariano Melgar, aprobado por Ordenanza Municipal N° 590 del 11 de enero del 2016, debe ser modificado, debido que el mismo ha sido reformulado y actualizado, por disposiciones de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, valorando el Informe N° 026-2016-GSC-MDMM.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, estando al Informe N° 026-2016-GSC-MDMM y estando a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05/03/2016, el Concejo Municipal aprobó la siguiente.-

ORDENANZA:

“RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016 DEL DISTRITO MARIANO MELGAR-ACTUALIZADO”

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016 DEL DISTRITO MARIANO MELGAR-ACTUALIZADO, aprobado por el CODISEC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la Ordenanza Municipal, conforme a ley; y del Plan Ratificado-Actualizado, en el Portal Institucional.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



[Signature]
MARIANO MELGAR
ANDREA L. SORAYALI TEJEDA
SECRETARÍA GENERAL



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. Adm.
G. de Seguridad Ciudadana.